



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Expte. PG.SA.-1326/26
Pedido de Precios – Fondo Permanente n.º 15/26

Sr. Proveedor

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de invitarlo a cotizar la provisión de materiales y mano de obra para la adecuación y reforma de oficina en el segundo piso del inmueble de calle 4 N°340 de la ciudad de La Plata, conforme a lo detallado en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Cotización.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá presentarse en original debidamente suscripta por quien tenga uso de la firma social o poder suficiente acompañando documentación donde conste tal carácter, en calle 50 n.º889/91 - 4º Piso de la ciudad de La Plata o excepcionalmente vía mail a contrataciones@mpba.gov.ar

DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:

- Domicilio real, legal que se fije en la provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente, constituido conforme a lo establecido en la Resolución n.º 713/16, de la Contaduría General de la Provincia y modificatorias.
- Oferta económica, la que debe especificar el precio unitario, el total por renglón y el total general, expresándolo este último también en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos.

Junto con la oferta se deberá presentar:

- Inscripción ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).
- Formulario de Cumplimiento Fiscal (A 404 W2) de ARBA.
- Inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos.
- Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular indicando Número de sucursal, Número y tipo de cuenta y CBU.
- En caso de oferentes:
 - a) Inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Contaduría General de la Provincia: cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la credencial, copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura.

b) Con trámite de Inscripción iniciado o no inscriptos: copia de DNI, documentación social o poderes vigentes a la fecha de apertura, de donde surja uso de la firma social o la representación legal del firmante de la oferta, en copias certificadas.

- Declaración Jurada del oferente que manifiesta la inexistencia de las causales de inhabilidad previstas en el art. 16 apartado III, del Decreto n.º 59/19 de la Ley n.º 13.981. (ANEXO A).
- Certificado de visita de obra, expedido por la Delegación La Plata de la Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia de la Procuración General.

MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles, desde la fecha de presentación.

PRESENTACIÓN LÍMITE DE OFERTAS

Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día 27 de Octubre del 2026 a las 10 hs (diez horas), en el Departamento de Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, sito en calle 50 n.º 889 – 4to piso de La Plata o excepcionalmente vía mail a contrataciones@mpba.gov.ar

REQUISITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS:

La oferta económica debe especificar el precio unitario y el total general. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos.

REQUISITOS TÉCNICOS:

En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas correspondientes, debiendo acompañar:

1. Certificado de Visita de Obra emitido por la Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia de la Procuración General.

VISITA PREVIA

Con anterioridad a la presentación de la propuesta, el oferente deberá verificar todas las medidas e interiorizarse de las características y limitaciones que ofrecerá el desarrollo de las tareas y el lugar donde se ejecutarán los trabajos, no admitiéndose por estas razones ningún reclamo. Se deberá acompañar a la oferta el certificado de visita de obra, coordinando previamente la misma con personal de la Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia al TE. 221-5070917.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LUGAR Y PLAZO DE OBRA

Los trabajos solicitados deben realizarse en el inmueble sito en calle 4 N°340 2do piso de la ciudad de La Plata, coordinando previamente con la Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia de la Procuración General, al teléfono 221-5070917.

El plazo para la ejecución de los trabajos será de 30 (treinta) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de Obra que emitirá la Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia.

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR PREVIO AL INICIO DE LAS TAREAS.
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A CONTRATISTAS EN MATERIA DE
HIGIENE Y SEGURIDAD

El adjudicatario deberá tener presente el Protocolo de Higiene y Seguridad a cumplir por las empresas contratistas para el ingreso y realización de tareas en los edificios del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, que forma parte del presente pliego.

Asimismo, deberá presentar en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles desde la notificación de la orden de provisión, la documentación requerida en el mencionado Protocolo y la indicada en los Anexos I y II del mismo, según corresponda, en formato digital al correo arquitectura@mpba.gov.ar.

La documentación solicitada tiene que ser presentada obligatoriamente en el orden establecido en cada uno de los anexos, individualizándose con separadores caratulados con el número de ítem correspondiente. En caso de no cumplimentar con dicha formalidad, la documentación será devuelta a la firma para que regularice dicha situación.

Una vez aprobada la documentación requerida, el Departamento de Proyectos de la Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia procederá a confeccionar el acta de inicio de obra.

El no cumplimiento de los requisitos establecidos en el protocolo mencionado en tiempo y forma, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 24 apartado 2 inciso 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

INSPECCIÓN DE OBRA

La Inspección de obra será llevada a cabo por la Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia de la Procuración General, a través de la o las personas que ellos designen.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Cuando la documentación técnica confeccionada por la Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia de la Procuración General requiera la determinación de marcas, será obligación del oferente indicar las mismas,

conjuntamente con la propuesta, en forma clara y precisa, no aceptándose referencias genéricas al Pliego.

ADJUDICACIÓN

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente en cuanto a precio, calidad y demás condiciones fijadas en los pliegos y en las ofertas.

El Organismo podrá rechazar la totalidad de las ofertas en un todo o en parte, sin derecho a indemnización alguna.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará únicamente mediante la notificación del acto administrativo de adjudicación.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En caso que la adjudicación sea por un monto superior a los \$ 16.770.000,00, el adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento del contrato mediante un pagaré a la vista, suscripto por quienes ejerzan la representación de la persona jurídica o cuenten con poder suficiente para su libramiento o mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguro autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas con la cláusula de no repetición a favor del Ministerio Público.

Dicha garantía no será inferior al diez por ciento (10 %) del valor total adjudicado y deberá acreditarse dentro de los siete días corridos siguientes a la notificación del acto de adjudicación.

MATERIALES A UTILIZAR

Los materiales a utilizar en los trabajos serán todos de primera calidad y deberán ajustarse a los requisitos estipulados en las Especificaciones Técnicas. Subsidiariamente, en todo lo que no se diga, regirá el Pliego General para la Contratación de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires. La utilización de los materiales estará sujeta a la aprobación previa de la Inspección, para lo cual el contratista deberá presentar las muestras que la misma exija.

PLANTEL Y EQUIPO

Todo el plantel y equipo necesario para la ejecución de los trabajos será provisto por el contratista, quien no podrá retirarlo sin la previa autorización de la Inspección, expedida mediante orden de servicio.

FLETES

Los fletes, acarreos, carga y descarga correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VICIOS DE CONSTRUCCIÓN

Cuando la inspección advierta vicios de Construcción, sea durante el curso de la ejecución, antes de verificarse la Recepción Definitiva, podrá disponerse que las partes defectuosas sean demolidas y/o reemplazadas a expensas de la contratista.

LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y MATERIALES EXCEDENTES

El contratista deberá entregar los trabajos libres de escombros y materiales excedentes de la construcción y en perfectas condiciones de limpieza, con la correspondiente aprobación de la Inspección. Deberá ejecutar esa tarea final por personal competente, debiendo dejar el edificio en estado de ser habilitado inmediatamente.

La inspección tomará las medidas necesarias para el fiel cumplimiento de ello.

PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. REANUDACIÓN

La Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia de la Procuración General, previo informe de la Inspección, podrá disponer, en los casos de transgresión total o parcial de lo previsto en este Pliego, la paralización de los trabajos, sin que ello implique suspender o interrumpir el plazo contractual.

Cuando desaparezcan las causas que dieron origen a la paralización de los trabajos, la mencionada Subsecretaría, por orden de servicio autorizará la reanudación de los mismos.

RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE GARANTÍA.

La Recepción Definitiva de los trabajos se producirá seis (6) meses después de efectuada la Recepción Provisoria. Durante dicho plazo el contratista será responsable de los vicios de construcción imputables a la mala ejecución de los trabajos y/o calidad de los materiales utilizados.

Las órdenes de servicios que pudieran expedirse durante el plazo de garantía que corre entre la Recepción Provisoria y la Definitiva, dará lugar a la ampliación, de pleno derecho de dicho plazo, por el término de seis (6) meses, plazo que comenzará a contarse a partir de la ejecución de los trabajos de acuerdo con las órdenes de servicio referidas.

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR SOBRE SU PERSONAL. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El personal afectado por el adjudicatario para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente contratación y/o las relaciones jurídico contractuales generadas con terceros al efecto, carecerán de relación alguna con el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires.

Dicho personal no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires.

Correrán por cuenta del Proveedor todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal que este emplee para el cumplimiento objeto de este procedimiento. Queda bajo la exclusiva responsabilidad del Proveedor el cumplimiento en el pago de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros y todas las obligaciones y responsabilidades resultantes de la relación laboral que existan o pudieran surgir durante la vigencia de la presente contratación, como así también todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la satisfacción del objeto contratado.

El Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires se reserva el derecho de verificar cuando lo considere oportuno y a través de la inspección, el cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y sociales, pudiendo requerir al prestador la documentación necesaria para tal fin, sin que ello implique responsabilidad alguna para el organismo contratante por eventuales incumplimientos de aquel.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, el prestador se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al comitente por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del prestador, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuera la causa y se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

TRÁMITES A CUMPLIMENTAR EN REPARTICIONES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y NACIONALES

El contratista está obligado a realizar todos los trámites y a cumplimentar toda obligación derivada de la ejecución de los trabajos que se deban satisfacer con intervención de Reparticiones Municipales, Provinciales, Nacionales, empresas públicas o privadas, prestatarias de servicios.

Los pagos exigibles por estas tramitaciones serán con cargo al contratista y considerados incluidos en el valor de su oferta, excepto aquellos que resulten facturados obligatoriamente a nombre del Poder Judicial por tratarse de un bien del fisco o por su calidad de tenedor de la propiedad donde se realizarán los trabajos.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE ARBA N° 55/2020

Se hace saber a los oferentes la plena vigencia de la Resolución Normativa de ARBA n.º 55/2020, siendo indispensable el cumplimiento de la misma.

FORMA DE PAGO

El pago será efectuado dentro de los 30 (treinta) días corridos de la fecha de presentación de factura, la que deberá entregarse con el remito debidamente conformado, en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Administración de la Procuración General sita en calle 50 n.º 889/91 - Piso 2º de La Plata. Las facturas deberán ser confeccionadas de acuerdo a las normas establecidas por la AFIP, a nombre de Poder Judicial – Ministerio Público – CUIT 30-70721666-9 – IVA NO ALCANZADO- Condición de pago contado u otros.

PENALIDADES Y SANCIONES

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las mismas sanciones y penalidades establecidas en el artículo 24 de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/19, de la Ley 13.981.

PG.SA-1326-26-6

Digitally signed by
Lic. DE LA FUENTE,ELOY
MANUEL
Jefe
Subsecretaría de Presupuesto y
Contrataciones - Departamento
Contrataciones
Procuración General -

07/10/2026 09:19:00